Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2645 /2016 I.

VISTA: 30 DIC. 2016

La Licitación Pública Nacional para las obras de *"REVITALIZACION DE LA AVDA. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO" - ID Nº 304592*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1.799/2016 I., de fecha 9 de setiembre de 2016, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de *"REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO" - ID Nº 304592*, a la Empresa UB CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal del Ing. Ubaldo Brítez Fleitas, con RUC Nº 852766-0, por el monto de Gs. 2.310.160.770 (Guaraníes dos mil trescientos diez millones ciento sesenta mil setecientos setenta), IVA incluido, siendo homologada por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 2.090/16, de fecha 5 de octubre de 2016 y promulgada por la Intendencia Municipal el 31 de octubre de 2016.

QUE, por Resolución DNCP N° 3955/16, de fecha 16 de noviembre de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió:

1°. Hacer lugar a la protesta promovida por la firma MAGOMEC S.R.L. contra la adjudicación a favor de la firma unipersonal UB Construcciones del Ing. Ubaldo Brítez en el marco de la Licitación Pública Nacional para las "Obras de revitalización de la Av. Francisco Acuña de Figueroa (Av. 5°) entre Estados Unidos y Caballero", convocada por la Municipalidad de Asunción, con ID N° 304.592, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

2°. Anular la adjudicación realizada a favor de la firma unipersonal UB Construcciones del Ing. Ubaldo Brítez y retrotraer a la etapa anterior (etapa de evaluación de ofertas).

3°. Intimar a la convocante a que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones en el plazo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la presente Resolución.

QUE, por Memorándum N° 908/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 expresa: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota DNCP/DJ Nº 11735/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la cual se notifica que ha dictado Resolución DNCP Nº 3955/16, por la cual se resuelve: "1º HACER LUGAR a la protesta promovida por la firma MAGOMEC S.R.L. contra la ADJUDICACION a favor de la firma unipersonal UB CONSTRUCCIONES del Ing. UBALDO BRITEZ en el marco de la Licitación Pública Nacional para las obras de REVITALIZACION DE LA AVDA. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO, ID Nº 304592. 2º ANULAR la ADJUDICACION realizada a favor de la firma unipersonal UB CONSTRUCCIONES del Ing. UBALDO BRITEZ y retrotraer a la etapa anterior (evaluación de ofertas) (...)".*

Al respecto, se remite el presente a fin de que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita parecer legal respecto a lo resuelto por la DNCP, y posteriormente, solicitar a la Intendencia y Junta Municipal resolver sobre lo expuesto anteriormente.

Se adjunta al presente: bibliorato de antecedentes administrativos del llamado, foliado del 1 al 341, del cual forma parte la Nota DNCP/DJ Nº 11735/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen de fecha 20 de diciembre de 2016, en su parte conclusiva expresa: *"De los antecedentes remitidos, se observa que la Institución Municipal no apeló dicha Resolución N° 3955/16, por lo tanto a la fecha la misma se encuentra firme. En este estado, correspondería retrotraer este proceso de LPN "REVITALIZACIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (AVENIDA 5TA. ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO" a la etapa de evaluación de ofertas y proceder a una nueva reevaluación de las mismas, conforme a lo requerido por la DNCP según Resolución N° 3955/16, Art. 2° y posteriormente dar cumplimiento al Art. 3° de la misma".*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.643 /2016 I. 30 DIC. 2016

QUE, por Memorándum N° 1022/2016, de fecha 27 de diciembre de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 expresa: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "REVITALIZACION DE LA AVDA. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO", ID Nº 304592.*

Al respecto, cabe informar que:

- *La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Resolución DNCP Nº 3955/16 de fecha 16 de noviembre de 2016, ha resuelto cuanto sigue: "1º HACER LUGAR a la protesta promovida por la firma MAGOMEC S.R.L. contra la ADJUDICACION a favor de la firma unipersonal UB CONSTRUCCIONES del Ing. UBALDO BRITEZ en el marco de la Licitación Pública Nacional para las obras de REVITALIZACION DE LA AVDA. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO, ID Nº 304592. 2º ANULAR la ADJUDICACION realizada a favor de la firma unipersonal UB CONSTRUCCIONES del Ing. UBALDO BRITEZ y retrotraer a la etapa anterior (evaluación de ofertas) (...)".*

- *La UOC Nº 3 ha solicitado a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de Memorándum Nº 908/16 de fecha 29 de noviembre de 2016, emitir su parecer legal referente a lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en cuanto al proceso en cuestión.*

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Nota de la Unidad de Contratos y Convenios de fecha 20 de diciembre de 2016, concluye que correspondería retrotraer el llamado en cuestión a la etapa de evaluación de ofertas y proceder a la reevaluación de las mismas.*

Por tanto, se solicita remitir el presente a Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites para la anulación de la adjudicación y autorizar al Comité de Evaluación a realizar la reevaluación de las ofertas, tal como señala el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 3955/16, y considerando lo expresado en la Nota de la Unidad de Contratos y Convenios, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E :

Art. 1º. **ANULAR,** la adjudicación de la Licitación Pública Nacional para las obras de *"REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO" - ID Nº 304592,* realizada a la firma unipersonal UB CONSTRUCCIONES del Ing. Ubaldo Brítez, a través de la Resolución N° 1.799/2016 I., de fecha 9 de setiembre de 2016, a por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **AUTORIZAR,** al Comité de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional a realizar la reevaluación de las ofertas, atendiendo lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución DNCP Nº 3955/16.

Art. 3°. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

00000360